

las Salas de mi Justicia en esta dicha
Ciudad, que luego las den y entre-
quen al insinuado Dⁿ Juan Sebasti-
an Venú, y no usen mas de ellas, var-
xo las penas en que incurren los
que usan oficios públicos sin facul-
tad, y que conozca de todos los demas
Pleitos, Causas, y negocios que estan
cometidos a los Conrejidores sus an-
tecesores, aunque sea fuera de su Ju-
risdicción, y conforme alas comis-
siones que le fueren dadas haga a
las partes Justicia. Y mando a vos
el dicho Consejo, que de los Propios de
esta nombrada Ciudad deis y pagueis
al dicho Dⁿ Juan Sebastián Venú,
Tres mil y trescientos Reales vellon
de Salario anual, segun y en la for-
ma que los habeis dado a sus ante.

